



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno
(2021)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADA: ARISLEYDA PEÑATA POLO
RADICADO N°: 2017-00062

En memorial que antecede la apoderada general del banco Agrario, solicita al despacho la revocatoria del poder conferido al doctor Elio Jonás Carrillo Benítez, y dentro del mismo confiere nuevo poder al doctor Remberto Luis Hernández Niño, ahora bien revisado el expediente, el juzgado estima, que no es procedente darle trámite al memorial presentado por la parte demandante, toda vez que el proceso se encuentra **TERMINADO** por desistimiento tácito, en auto de fecha 3 de mayo de 2018, donde a su vez se ordenó el desglose de los documentos del expediente.

En mérito de lo expuesto, el juzgado...

RESUELVE:

Abstenerse de dar trámite, por improcedente, a la solicitud de revocatoria y reconocimiento de personería, según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**JUAN CARLOS CORREDOR VASQUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SAN BERNARDO DEL
VIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4d05c2ce6f6ad8457d77126a250c7f2ccc3955e7d64b6c60ac49c7
a6b383c4dc**

Documento generado en 22/07/2021 06:20:48 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**